

Certificado de Cobertura
Resumen de Condiciones Particulares y Generales
Vida Crédito

Contratante: **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos**
RNC: **4-02-00186-4**
Asegurado 1: _____
Asegurado 2: _____
Cédula Cliente: _____
Sucursal: _____

Suma Asegurada: _____
Fecha de Efectividad: _____
Plazo: _____
Prima: _____
Cobertura: _____

Ramo: **Vida**
Producto: **Hipotecario**

Póliza No: **30-91-005011**
Modalidad: **Prima Mensual**

Este documento hace constar que la persona incluida en el presente certificado está asegurada según las coberturas y beneficios arriba mencionados, los cuales se rigen de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de la póliza de seguro descrita. Durante la vigencia de la póliza, la prima de seguro será debitada automáticamente junto con la cuota del préstamo antes identificado, de la manera previamente acordada entre el asegurado y el contratante, siendo dicho cargo la garantía de su cobertura. El pago de la prima por parte de la Persona Asegurada confirma su aceptación a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, cuyo resumen le ha sido suministrado juntamente con este certificado y que puede consultar íntegramente ingresando a la página web de la **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP)**: www.acap.com.do., por lo que es deber de la Persona Asegurada leer y conocer las mismas.

Entre Humano Seguros, S.A., que en adelante será denominada La Compañía, y **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP)** que en adelante será denominado El Contratante, se conviene realizar el presente contrato de seguro.

Resumen de Condiciones Generales

Objeto del Seguro y Riesgo Cubierto

La póliza contratada ofrece cobertura sobre la vida del deudor/codeudor asegurado. En caso de fallecimiento la suma asegurada se pagará al **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP)** de conformidad con la cobertura contratada y descrita en el presente Certificado de Seguro, de acuerdo en las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza. El riesgo cubierto es el fallecimiento o muerte de la persona asegurada.

Elegibilidad: Serán asegurables bajo la presente póliza, los deudores y codeudores que cumplan con los siguientes rangos de edades: edad mínima de ingreso al seguro: **18 años** / edad máxima de ingreso: **74 años** / edad máxima de permanencia: **80 años**, fecha en la que la persona asegurada quedará excluida automáticamente, sin necesidad de notificación de Humano Seguros.

Condiciones de Renovación. La póliza se renueva en los mismos términos con el pago de la prima correspondiente en el plazo estipulado en las Condiciones Generales, siempre que así fuera acordado por las partes.

Primas: Son calculadas de acuerdo con la suma asegurada y cobertura seleccionadas, y a la edad promedio del grupo.

Beneficiarios. El Beneficiario de este seguro es la **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP)**.

Terminación de la cobertura para cada persona asegurada:

El seguro individual para cada persona asegurada caducará o terminará de forma automática en los siguientes casos:

(a) Al ocurrir el fallecimiento de la persona asegurada. (b) Cuando la persona asegurada alcanza la edad máxima de permanencia indicada en la cláusula de elegibilidad. (c) A solicitud del contratante de la póliza. (d) A solicitud de Humano Seguros con treinta (30) días de anticipación a su efectividad o Por cancelación del Contratante. (e) Por la falta de pago de prima de parte del contratante de la póliza, vencido el plazo de gracia. (f) Al terminar la vigencia de la póliza, y no facturarse o renovarse a solicitud de una de las partes. (g) Por la rescisión de esta póliza. (h) Por culminación del saldo del préstamo.

Cancelación de la Póliza. Esta póliza podrá ser cancelada:

- En cualquier momento por HUMANO SEGUROS por falta de pago de la prima por parte de El Acreedor contratante.
- En cualquier momento por HUMANO SEGUROS, en caso de que se demuestre falsa declaración, fraude o dolo por parte de El Acreedor contratante de la póliza.
- El Acreedor contratante puede rescindir el contrato póliza sin limitación alguna después del primer período del seguro, pudiendo hacerlo también HUMANO SEGUROS en cualquier vencimiento de prima, mediante previo aviso para ambas partes remitido este con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que esta rescisión se hará efectiva. El contrato se juzgará rescindido si no se paga la prima en los términos convenidos, teniendo el Acreedor contratante de la póliza que saldar a HUMANO SEGUROS la prima consumida y pendiente de pago.

Si la cancelación fuere solicitada por El Acreedor contratante de la póliza, y la prima facturada fuera por períodos trimestrales, semestrales o anuales, HUMANO SEGUROS devolverá la prima no devengada en base a la tarifa a corto plazo, y si fuere hecha a instancia de HUMANO SEGUROS, el reembolso de la prima se hará a prorrata. La terminación de esta póliza por cualquier causa automáticamente termina todos los seguros en vigor en ese momento.

Reclamaciones: En caso de reclamo de la cobertura contratada, los beneficiarios o herederos legales puede dirigirse a la Sucursal más cercana de El Contratante, donde le entregarán los requisitos y formularios que deberán completar para este proceso. Luego de completada toda la documentación requerida, puede depositarla en la misma Sucursal, donde la recibirán y canalizarán con La Aseguradora con Humano Seguros. **Prescripción.** Se establece una prescripción extintiva de dos (2) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro, a partir de la cual no podrá iniciarse ninguna acción contra HUMANO SEGUROS, exceptuando el caso en que dentro de este plazo haya sido tramitada una acción judicial relacionada con la reclamación

Principales Exclusiones

Humano Seguros, S.A., no está obligada a pagar la indemnización en los siguientes casos:

- Fallecimiento causado por enfermedad, lesión o condición preexistente, originada antes del inicio de vigencia de la cobertura para cada deudor o codeudor asegurado, su último aumento o inclusión de beneficios, o de su última rehabilitación, estando esta en conocimiento o no de la misma, declaradas o no en la solicitud de seguro, existiendo o no dicha solicitud, siempre que este ocurra dentro de los primeros **dos (2) años** de cobertura.
- Hospitalización o incapacidad total y permanente causado por enfermedad, lesión o condición preexistente, originada antes del inicio de vigencia de la cobertura para cada deudor asegurado, su último aumento o inclusión de beneficios, o de su última rehabilitación, estando esta en conocimiento o no de la misma, declaradas o no en la solicitud de seguro, existiendo o no dicha solicitud.
- Cuando el deudor asegurado fallezca o sufra cualquier lesión por accidente o por cualquier enfermedad a consecuencia de guerra, invasión, hostilidades u operaciones similares a guerra (declarada o no), guerra civil, rebelión, motín, huelgas, revolución, duelos, desafíos, riñas, arreglo de cuentas, actos de terrorismo, cualquier acto notoriamente peligroso o delictivo, homicidio relacionado con un acto delictivo o ilegal, violación a la Ley. Confiscación o nacionalización promovida por orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualquier persona actuando en nombre o en conexión con cualquier organización con actividades dirigidas al derrocamiento por la fuerza de su gobierno "de jure" o "de facto", o a influenciar lo dicho por terrorismo, sabotaje o violencia.
- Cualquier tipo de actividad o deporte que practique el deudor asegurado como profesional o aficionado y que lo expongan a peligro o riesgo, inclusive pero no limitado a pruebas o carreras de velocidad, carreras de motocicleta, competencia, exhibición, prueba, pruebas de resistencia, tentativa de record, rally, u otros deportes motorizados, sin ser limitativo. Cuando la persona asegurada se dedique o practique deportes submarinos, de invierno, fútbol, polo, o caza. Paracaidismo, alpinismo, cuando se necesite el uso de guías o cuerdas, o deportes invernales. Acciones o actividades militares o policiales, de seguridad o de bombero.

- Cualquier lesión causada por la fusión o fisión nuclear, reacciones nucleares, radiación, contaminación. Epidemias declaradas por las autoridades competentes.
- Cualquier veneno, gas o vapor, ingerido o inhalado voluntaria o involuntariamente por el deudor asegurado. Postración por calor o insolación, congelación y otros efectos de la temperatura o presión atmosférica, a menos que la persona asegurada esté expuesta a ellas por consecuencia de un accidente cubierto bajo esta póliza de seguro.
- Fallecimiento o incapacidad ocasionada a consecuencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA-, virus del VIH o cualquier otro desorden inmunológico, quedando limitada la responsabilidad de HUMANO SEGUROS únicamente al reembolso de las primas pagadas por el deudor asegurado.
- Mientras el deudor asegurado se encuentre conduciendo en calidad de piloto, como pasajero o prestando servicios como tripulación o de mantenimiento en cualquier aparato público o vehículo aéreo. Solamente tendrá cobertura para los fines de esta póliza, si la persona asegurada se transporta en calidad de pasajero, provista de ticket pagado en una nave aérea operada por una línea aérea comercial de vuelo regular.
- Accidente o enfermedad que ocurra mientras el deudor asegurado se encuentre bajo el efecto del alcohol o cualquier droga. Los que sobrevengan a la persona asegurada en estado de perturbación o enfermedad mental, sonambulismo, desorden nervioso o curas de reposo.
- Que el deudor asegurado se haya incapacitado antes de iniciar la cobertura de seguro en HUMANO SEGUROS.
- Fallecimiento o incapacidad causada a consecuencia de intervenciones médicas o quirúrgicos ilícitas o realizados para fines estéticos.

Contáctanos:

- A través de nuestro Centro de Atención al Cliente te ofrecemos asistencia 24/7 donde puedes confirmar los beneficios de tu plan, recibir información de productos y servicios, entre otros. Solo tienes que marcar al **809-476-3535** y de inmediato uno de nuestros representantes te atenderá.
- Enviando un correo a: reclamosbancaseguros@humano.com.do
- Correspondencia física, enviar a cualquier de nuestras sucursales a nivel nacional con atención a Bancaseguros.



Este es un resumen de la póliza contratada por la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos para sus clientes. El solo hecho del pago de la prima por parte de la persona asegurada y el contratante de la póliza, implica la aceptación expresa de las condiciones impresas y lo consignado en las declaraciones de la póliza, en las declaraciones consignadas en presente Certificado de Cobertura y Resumen de Condiciones Generales, así como de todos los endosos efectuados a la misma. Si la persona asegurada desea un ejemplar completo de las Condiciones Generales, puede obtenerlo a través de la página web de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos en www.acap.com.do, en las oficinas del contratante, o llamando al Centro de Atención al Cliente al número **809-541-6106** y **1-809-581-4433** desde el interior sin cargos.